

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboran los estudios previos que justifican el inicio del proceso de contratación de conformidad al ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-967-1-AMP2019 vigente desde el 19/12/2019 hasta el 19/12/2022, para adquirir dotación y elementos de protección personal para brigadistas de la Regional Caquetá.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En ese orden, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones" en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones las siguientes:

"(...)

3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.
4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.

(...)

7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaría General.
8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud

Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

(...)"

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el los numerales 41y 62 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT³, el Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56" y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional." Y el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En desarrollo de dichas funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015 el cual dispone que *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con*

¹ Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 4. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. *"Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones."*

² Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 6. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Gestión de los Peligros y Riesgos: *"Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."*

³ Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998 (Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, núm. 72) /Guía/, /Servicio de medicina del trabajo/, /Salud en el trabajo/, /Examen médico/, /Recopilación de datos/, Numeral 6.10. *"El empleador debería velar porque los trabajadores tengan acceso a una vigilancia adecuada en relación con los riesgos para la salud y la seguridad a los que puedan estar expuestos en el lugar de trabajo."*

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.(...)
11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General con el apoyo del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo dio cumplimiento al lineamiento previsto en el numeral 1.2.4.6 del Plan de Acción SENA 2020, referente realizar un diagnóstico en cada una de las 33 regionales y la dirección general de la entidad, respecto de los insumos y equipos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, recopilando de esta manera los datos que permitieron identificar las necesidades a nivel nacional, de los elementos que permitan procurar la bioseguridad y el autocuidado del brigadista y un adecuado desplazamiento de elementos de primer respondiente en caso de cualquier emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, tomando como referencia la Guía de Prevención y Atención de Emergencias del SENA, código GTH-G-017 de fecha 2020-04-24 versión No. 01 en donde se especifica puntualmente en el numeral 7.2.5.7 los elementos con los cuales debe contar un Brigadista así:

- “Un (1) chaleco de color naranja con el logo del SENA y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS en la espalda.
- Una (1) camiseta polo blanca con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS.
- Una (1) gorra de color naranja con el logo del SENA.
- Botas de tipo campaña
-

Canguro o riñonera de color negro con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIA (...).”

No obstante, lo anterior y toda vez que en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019, no se contempla la adquisición de botas ni de chalecos, posteriormente se adelantaran los respectivos procesos contractuales para la adquisición de estos con el fin de garantizar los elementos de los brigadistas.

Los referidos elementos, son necesarios para dar cumplimiento a las funciones de los brigadistas establecidas en el numeral 7.2.5 de la Guía de Prevención y Atención de Emergencias del SENA, dentro de las cuales se destacan:

“ Realizar las visitas de inspección periódicas a las áreas asignadas y presentar los informes al jefe de la brigada.

. Asistir y tomar parte activa en las prácticas, simulacros y capacitaciones que se programen y realicen.

. Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en su Centro cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada.

. Manejar los equipos de tal forma que las operaciones sean prontas y eficaces, garantizando así la seguridad de las personas y los bienes.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

. Colaborar con el mantenimiento y aseo de los equipos de extinción oportunamente y según lo asignado por el jefe de la brigada.

. **Apoyar los grupos de evaluación de los diferentes Centros, así como ayudar en las labores de salvamento de bienes, equipos y maquinaria colocándolos en lugares seguros.**

. Vigilar que las vías de evacuación siempre estén despejadas.

. **Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro.**

. Instruir a todo el personal en el plan de evacuación.

. Atender en un sitio adecuado y seguro al personal afectado y lesionado.”

Los elementos para los miembros de las brigadas de emergencia citados anteriormente facilitan la identificación de los brigadistas ante los diferentes colaboradores de la entidad para tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en su Centros de Trabajo y dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso de ser necesario a los puntos de encuentro.

Sumado a lo anterior dichos elementos, les permiten a los brigadistas de acuerdo con las diferentes condiciones climáticas y/o a los requerimientos ante las emergencias, alternar en el uso de los elementos que componen el uniforme de acuerdo con las condiciones de oportunidad, salubridad y profesionalismo, así como identificarse ante terceros como primer respondiente.

Es pertinente precisar que además de las razones anteriormente expresadas, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.29. Artículo 1 de la Resolución 1-191 de 20019 “por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las Organizaciones Sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNAL TRASENA, COSSENA.”, señala: (...)” 6.29. El SENA previo diagnóstico de la necesidad de la dotación de las brigadas de emergencia, suministrará los elementos que sean necesarios. Esta actividad tendrá un seguimiento periódico y cada 4 meses se presentará al COPASST un informe de novedades. (...)”

Para tal efecto y con el propósito de diagnosticar las necesidades de los elementos a adquirir se solicitó al coordinador del Grupo de almacén e inventarios de la Dirección General, Flavio Ortiz Alarcón, la certificación sobre existencia, estado y ubicación de los elementos de dotación para brigadistas de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación conforme a las fichas técnicas remitidas, a fin de determinar de acuerdo al número de las existencias de los mismos en contraste con el número de brigadistas de los Despachos, Centros de Formación, en cada una de las Regionales cuantos elementos de dotación para los brigadistas del SENA se requieren. Sobre el particular el mencionado coordinador emitió lo siguiente:

“Por medio del presente documento el Grupo Almacenes e Inventarios de la Dirección General certifica que en el Kardex de almacén a nivel nacional generado en el sistema de información SACB con fecha corte al 12/02/2020, No existen elementos de dotación para brigadas los cuales se relacionan a continuación:

- gorras

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

- *canguro*
- *Overol de producción*

En los siguientes centros de costos existen cantidades de chalecos, botas y camisetas tipo polo así:

No	Regional	Centro de Costo	cantidad		
			chaleco	botas	camiseta polo
1	SENA-REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAD Y	50	-	-
2	SENA-REGIONAL MAGDALENA	DIRECCION REGIONAL MAGDALENA	47	-	36
3	SENA-REGIONAL RISARALDA	DIRECCION REGIONAL RISARALDA	-	44	-
4	SENA-REGIONAL VALLE	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	6	-	-

Teniendo en cuenta que son elementos que a la fecha de corte se registran como existencia en Kardex su estado es nuevo.”

Nota: Es pertinente aclarar que la dotación de los elementos de brigadas, fueron actualizados con posterioridad a la emisión de la Certificación por parte del Coordinador del Almacén e Inventarios mediante el procedimiento GTH-G-017 de fecha 2020-04-24 versión No. 01 en donde se especifica puntualmente en el numeral 7.2.5.7.

La certificación fue remitida el día 13 del mes febrero de 2020 la cual se adjunta al presente estudio.

Para efectos de determinar el número de elementos necesarios para brindar a los miembros de la brigada de emergencias se solicitó a los líderes de higiene y seguridad industrial de las regionales remitir las actas de conformación de la brigada de emergencia, con el propósito de tener un consolidado del número total de los integrantes de brigada SENA a nivel nacional, dicha base de datos se confrontó con los datos de la encuesta de Caracterización Sociodemográfica y Morbilidad SENA adelantada el día 21 de mayo de 2020 a fin de determinar cuántos de los Brigadistas se encuentran en condición de prestar sus servicios teniendo en cuenta las restricciones actuales que existen por la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo cual arrojó los siguientes resultados:

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

Brigada De Atención Y Manejo De Emergencias			
Regional	Personal Femenino	Personal Masculino	Total
Regional Caquetá	22	14	36

Así las cosas, teniendo en cuenta la certificación, remitida por el coordinador de almacén e inventario y el consolidado de los brigadistas de emergencias se determinó que las cantidades y los elementos a adquirir son los que se identifican en el anexo técnico del estudio previo.

Ahora bien, en el contexto de la emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 el rol de las Brigadas de Emergencia cobra especial relevancia brindando apoyo en la capacitación de los trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra en relación con las medidas indicadas en el citado protocolo de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1.2 de la Resolución No. 666 de 2020.

Igualmente, y con el propósito de dar cumplimiento al protocolo general para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, previsto en el numeral 3.1.3, del artículo 3 de la Resolución No. 666 de 2020, se hace necesario implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo, máxime cuando el Gobierno Nacional gradualmente ha venido desescalando las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, una de las medidas es asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y contratistas del SENA, por lo cual, se estima necesario dotar a todos los miembros de la brigada de los elementos requeridos para atender un evento de emergencia o de evacuación de la entidad según se requiera, una vez se reintegren los servidores públicos, contratistas y en general el personal que labora en el SENA.

En Colombia la competencia para celebrar dichos Acuerdos Marco de Precios, recae en Colombia Compra Eficiente, y son el resultado de un proceso de contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública.

Que la Dirección Regional del SENA Caquetá tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.(Ver cuadro 1)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable
46181600; 46181500;	18-87 Adquirir dotación y elementos de protección personal para brigadistas de la Regional Caquetá	Noviembre	Noviembre	1	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	18.000.000 COP	18.000.000 COP	No	No solicitadas		Caquetá - Florencia	Alexandra Perdomo Losada	4362751

Cuadro 1. Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto: Adquirir dotación y elementos de protección personal para brigadistas de la Regional Caquetá.

2.2 Codificación UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación de los elementos requeridos son las siguientes: Los servicios y/o materiales requeridos a continuación se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisa para hombre
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	531025000	5312516	Gorras

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas serán las determinadas en el **Anexo 1. Fichas Técnicas. Vestuario para identificación de los brigadistas de emergencias** y lo expuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP-2019.

La siguiente es la discriminación de las cantidades de elementos que se requieren contratar:

BRIGADISTAS SENA REGIONAL CAQUETÁ					
FEMENINO		MASCULINO		GORRAS	LOGO CORPORATIVO
TALLA	CANTIDAD	TALLA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
S	4	M	4	36	72
M	12	L	5		
L	6	XL	5		
TOTAL	22	TOTAL	14	36	72

4. ANALISIS DEL SECTOR

Los estudios de sector están previstos en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.411.484,41), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para efectos de determinar la cuantía del contrato se utilizó el simulador de solicitud de cotización previsto en el Acuerdo Marco CCE-967-1-AMP-2019, el cual arrojó un valor promedio como se discrimina a continuación:

PRENDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CAMISETA TIPO POLO DAMA	22	\$ 27.865,98	\$ 613.051,56
LOGO CORPORATIVO DAMA	22	\$ 5.354,64	\$ 117.802,08
CAMISETA TIPO POLO CABALLERO	14	\$ 28.412,37	\$ 397.773,18
GORRAS	36	\$ 17.047,42	\$ 613.707,12
LOGO CORPORATIVO CABALLERO	50	\$ 5.682,47	\$ 284.123,50
SUBTOTAL			\$ 2.026.457,44
IVA			\$ 385.026,97
VALOR TOTAL			\$ 2.411.484,41

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 del 17 de septiembre de 2020, por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$15.898.691), con cargo a la dependencia 101009 Salud Ocupacional, C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, con recursos de la Nación y el objeto dotación y ropa de trabajo: contratar la compra de dotación para brigadistas comunicación electrónica NO. 9-2020-0001118.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los elementos objeto de la presente contratación se encuentran amparados en los acuerdos marco de precios Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus Covid 19, durante el almacenamiento, transporte, instalación y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula 13 de las previstas para los proveedores en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.
3. Cumplir con las obligaciones señaladas en el Anexo 9 – Protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al Vestuario del Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de compra de dotación será de treinta (30) días, sin exceder el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso.

10. FORMA DE PAGO:

El pago de los órdenes de compra se realizará con la entrega de la totalidad de los bienes solicitado. Para efectos de llevar a cabo el pago, se tendrá en cuenta lo previsto de la Cláusula No 12 del Acuerdo Marco de Precios de dotación.

11. GARATÍAS

La cláusula 19, en su numeral 19.2, señala las garantías de cumplimiento que se deben constituir, en este caso en favor del SENA Regional Caquetá, en el cual se indican los siguientes amparos:

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

12. SUPERVISION:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el funcionario que delegue la Ordenadora del Gasto; que en todo caso deberá poseer las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, quienes actuarán de conformidad con lo determinado en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría V.4 Código GCCON del 30 de abril del 2018.

La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, La Supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental y financiera y jurídica del contrato de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6 Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones.

La Supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental y financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica, experiencia y demás serán de acuerdo a lo previsto al respecto en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

14. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4 capítulos 1, 2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Directora Regional (E) con funciones de Subdirectora de Centro Certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la presente vigencia.

Del presente estudio previo hace parte integrante todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el del Acuerdo Marco de Precios **CCE-967-1-AMP-2019**, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

16. ANEXOS

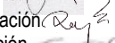
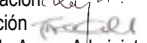
Anexo 1. Fichas técnicas dotación para brigadistas con especificaciones.
Cotizaciones del Acuerdo Marco CCE-967-1-AMP-2019.

Dada en Florencia Caquetá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2020.



IRMA OMAIRA MAYA

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo Contratación 
Revisó: Jose Edward Joven Bustamante, Oficina de contratación 
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero, Abogada Contratación 
VBo. Edna Yadir Tovar Cardozo- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 